

AYUNTAMIENTO DE NOJA

CVE-2013-3187 *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria Extraordinario número 55, de 31 de diciembre de 2012, de aprobación definitiva de la modificación de diversas Ordenanzas Fiscales.*

El Pleno del Ayuntamiento acordó, en su sesión de fecha 20 de noviembre de 2012, aprobar la refundición de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Uso Privativo o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local a efectos de incluir en un texto único las diferentes modificaciones efectuadas en la ordenanza original (Boletín Oficial de Cantabria Extraordinario número 55, de 31 de diciembre de 2012); detectada la comisión de un error material a la hora de integrar la modificación aprobada por el Pleno el 23 de noviembre de 2012 (Boletín Oficial de Cantabria Extraordinario número 70, de 30 de diciembre de 2011), el 22 de febrero de 2013 el Alcalde dictó Decreto en el que se resolvió la corrección del error, disponiendo su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria (BOC). De esta manera,

Donde dice:

“Artículo 8. - Número de módulos.

El número de módulos de utilidad que se fija en función de la utilidad derivada de la misma se cifra en los siguientes:

— Entrada de vehículos a través de las aceras: 0,5”.

Debe decir:

“Artículo 8. - Número de módulos.

El número de módulos de utilidad que se fija en función de la utilidad derivada de la misma se cifra en los siguientes:

— Entrada de vehículos a través de las aceras, por cada plaza de garaje a que sirva: 0,5”.

Noja, 22 de febrero de 2013.

El alcalde,

Jesús Díaz Gómez.

2013/3187